RESOLUCIÓN NÚMERO 00642477

(27 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. 042– CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2026

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

En uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifique o adicione, el Manual de Contratación del MDN aplicado al ejército y

C O N S I D E R A N D O:

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" está interesado en contratar el: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Que mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 y todas aquellas que la modifique o adicione, mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley al Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, al proceso de contratación, a la ejecución y a la liquidación del contrato. Así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($227.076.713,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3526 de fecha 07 de Abril de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Que el MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

Objeto	***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"***

<table>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los siguientes rubros presupuestales:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-002</td><td>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-003</td><td>PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-004</td><td>QUÍMICOS BÁSICOS</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-005</td><td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-006</td><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-007</td><td>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-008</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td></tr>
</table>
El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($227.076.713,00) M/CTE IVA INCLUIDO, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3526 de fecha 07 de Abril de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.</td></tr>
<tr><td>Consulta del proyecto de pliegos y pliegos de condiciones definitivo</td><td>El proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Publicación del Anexo al Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria</td><td>Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha: Veinte (20) de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>Plazo máximo para presentar observaciones al anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>Fecha: desde el veinte (20) de hasta el veinticuatro (24) de abril de 2026
Hora: hasta las 17:00 horas
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Plazo máximo para solicitar limitación Mipymes Nacionales</td><td>Fecha: veinticuatro (24) de abril de 2026
Hora: hasta las 17:00 horas
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones presentadas al anexo al proyecto de pliego</td><td>Fecha: veintisiete (27) de abril de 2026
Hora: hasta las 18:00 horas
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Publicación de la Resolución de Apertura-Pliego de Condiciones Definitivo</td><td>Fecha: veintisiete (27) de abril de 2026
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Hora: Hasta las 18:00 horas</td></tr>
<tr><td>Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo</td><td>Fecha: Desde el 27 hasta el 30 de abril de 2026
Hora: Hasta las 17:00 horas
Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones</td><td>Fecha: 04 de mayo de 2026
Hora: Hasta las 18:00 horas
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Plazo máximo para expedir adendas</td><td>Fecha: 04 de mayo de 2026
Hora: Hasta las 18:00 horas
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Lugar, Fecha y Hora de Cierre:</td><td>Fecha: 05 de mayo de 2026
Hora: 10:00 AM
Lugar: En el Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Verificación y Evaluación de las Propuestas:</td><td>La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 05 de mayo Hasta el 07 de mayo de 2026.</td></tr>
<tr><td>Traslado del informe de evaluación, objeciones al</td><td>Desde: Desde el 8 hasta el 12 de mayo de 2026
Hora: Hasta las 17:00 horas</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>informe de evaluación y plazo para subsanar</td><td>Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación</td><td>Fecha: 13 de mayo de 2026
Hora: Hasta las 10:00 horas
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Publicación de la lista de oferentes habilitados</td><td>Fecha: 13 de mayo de 2026
Hora: Hasta las 10:00 horas
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Lugar, Fecha y Hora para la realización de la audiencia de subasta inversa electrónica</td><td>Fecha: 13 de mayo de 2026
Hora: 11:00 HORAS
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La audiencia de subasta inversa electrónica se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 1.22.1 del presente anexo al proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II para el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 042 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2026</td></tr>
<tr><td>Ponencia ante el Comité de adquisiciones para recomendar adjudicar o declarar desierto el proceso</td><td>Fecha: 15 de mayo de 2026
Lugar: Procedimiento interno que realizara la CENAC REGIONAL FLORENCIA</td></tr>
<tr><td>Publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta</td><td>Fecha: 15 de mayo de 2026
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable (s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.22 y siguientes del presente pliego de condiciones. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.</td></tr>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Expedición registro presupuestal</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única</td><td>Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 10 diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

Nota: La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla prodesarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.

10.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los elementos a contratar será en los siguientes almacenes de intendencia, en días hábiles de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 pm y a partir de las 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>CENTRO LOGISTICO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>ALMACEN DE INTENDENCIA</th></tr>
<tr><td rowspan="10">BASPC12
BASCN</td><td>BAAID6</td><td rowspan="10">Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada, en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá</td></tr>
<tr><td>BAIMI 6</td></tr>
<tr><td>BACN1</td></tr>
<tr><td>BACN2</td></tr>
<tr><td>BACN3</td></tr>
<tr><td>BACN4</td></tr>
<tr><td>BASCN</td></tr>
<tr><td>BRCNA1</td></tr>
<tr><td>BAEEV19</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="12"></td><td>BAFUR6</td><td rowspan="12"></td></tr>
<tr><td>BAS12</td></tr>
<tr><td>BICAZ</td></tr>
<tr><td>BIGUE</td></tr>
<tr><td>BIJUA</td></tr>
<tr><td>BIMEJ</td></tr>
<tr><td>BITER12</td></tr>
<tr><td>BMMA6</td></tr>
<tr><td>BR12</td></tr>
<tr><td>CENAC FLORENCIA</td></tr>
<tr><td>DIM43</td></tr>
<tr><td>DIV06</td></tr>
<tr><td rowspan="13">BASPC12
BASCN</td><td>FUTOM (FUTCO)</td><td rowspan="13">Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico, ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar Larandia en el municipio de Montañita – Caquetá</td></tr>
<tr><td>GGCAQ</td></tr>
<tr><td>GMRIN</td></tr>
<tr><td>BADRA16</td></tr>
<tr><td>BADRA17</td></tr>
<tr><td>BADRA18</td></tr>
<tr><td>BADRE6</td></tr>
<tr><td>FUDRA6</td></tr>
<tr><td>BADRA34</td></tr>
<tr><td>BADRA35</td></tr>
<tr><td>BADRA36</td></tr>
<tr><td>BADRE12</td></tr>
<tr><td>FUDRA12</td></tr>
</table>
<u>Las entradas a los Almacenes de Intendencia deben efectuarse de manera individual por cada unidad beneficiaria, así mismo la elaboración de la facturación por parte del contratista.</u>

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
NOTA 2: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el municipio de Florencia - Caquetá, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato:</td><td>El valor del contrato será el señalado en la resolución de adjudicación y será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación. Cuando finalice la subasta se establecerá el orden de elegibilidad para identificar la oferta de menor valor y de acuerdo a este procedimiento se determinará el precio unitario incluido IVA (según aplique) de la oferta adjudicataria.</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>El CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizaran pagos parciales, al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

• Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
• Entrada a almacén de los bienes suministrados por el contratista.
• Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).</td></tr>
</table>

	• Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago. • El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. • Informe de supervisor con registro fotográfico • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes **Nota 1:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecucón, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **Nota 2:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 3:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **Nota 4:** La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). **Nota 5:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.** **Nota 7:** Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente. **Nota 8**: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: cenacflorencia.facturacion@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica). **Nota 9:** El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF NACIÓN. **Nota 10**: El contratista deberá entregar los documentos y formalización de los bienes y/o servicios suministrados, una vez culminado el plazo de ejecución del contrato. **Nota 11**: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2026 asociadas a la retención impuesto de Timbre establecidas por el gobierno nacional. **Nota 12**: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2026. (cuando aplique) **DESCUENTOS**: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, si a ello hay lugar, de acuerdo al procedimiento realizado por Subasta Inversa electrónica. **SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

La Constitución Nacional en el artículo 217 de la Constitución Política establece que: "*La Nación tendrá para su*

defensa unas Fuerzas Militares Permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza área. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional" para el efecto la soberanía del Estado exige el respaldo de una Fuerza que permita que sus leyes y autoridades sean respetadas. El Estado por su parte supone un grupo humano cuyos intereses hay que proteger; y una base territorial definida, por lo que se requiere y se justifica la existencia de la Fuerza Pública para que proteja y defienda dicho territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizará un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se enmarca dentro de la clasificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

El fundamento jurídico de la presente contratación, se encuentra detallado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual el cual es el ***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA***", el presupuesto asignado por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($227.076.713,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3526 de fecha 07 de Abril de 2026, la naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, el cual se clasifican como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que comparten las mismas características descriptivas y poseen patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por tal razón se procederá de conformidad con lo establecido en el literal a) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> *"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (…)" (Sic)*

La Entidad adelantara el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, estableciendo su respaldo normativo en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo como factor de selección el precio.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes (financiero, técnico y jurídico), la CENAC REGIONAL FLORENCIA, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa" del Decreto 1082 de 2015 procederá a la realización de la Subasta

respectiva, de conformidad con los numerales que a continuación se transcriben y que establecen lo siguiente:

> *"(…) 4: "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".*
>
> *5: "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*
>
> *6: "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido".*
>
> *7: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo".*
>
> *8: "Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo".*
>
> *9: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 contenidas en el Decreto 1082 de 2015". (…)" (Sic)*

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Que el lugar físico y electrónico para consultar el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrá ser consultado en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o en la oficina de contratación del **CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ubicada en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en el Municipio de Florencia-Caquetá.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 042– CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y**

LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia – Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de abril Dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

ASJ. LUZ MARINA CUELLAR
Comité Jurídico Estructurador

ASE. DORA NEY LOSADA RUIZ
Comité Económico Estructurador

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Oficial de Contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA